

RESOLUCIÓN N° 653..

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LAS SERVIDORAS PÚBLICAS HILCE ROCÍO AVALOS CÉSPEDES, CON C.I. N° 5.085.326, Y MARYAM JAZMÍN PORTILLO FRANCO, CON C.I. N° 5.014.837, A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO - URUGUAY, DEL 27 AL 31 DE JULIO DE 2026, PARA PARTICIPAR DEL ‘SIMPOSIO TÉCNICO REGIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LMR Y TEMAS DEL CCPR’”.

-1-

Asunción, 24 de julio de 2026

VISTO:

La Providencia DGT N° 713 de fecha 20 de julio de 2026, de la Dirección General Técnica; los Informes Ejecutivos de Realización de Viajes al Exterior elaborados conforme al Anexo del Decreto N° 8360/2022; la Ley N° 2459/2004 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 1038/26 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia DGT N° 713 de fecha 20 de julio de 2026, la Dirección General Técnica solicitó el dictamen jurídico correspondiente para el comisionamiento internacional de las servidoras públicas Hilce Rocío Avalos Céspedes, con C.I. N° 5.085.326, y Maryam Jazmín Portillo Franco, con C.I. N° 5.014.837, a la ciudad de Montevideo - Uruguay, a fin de participar del “*Simposio Técnico Regional para el Fortalecimiento de Capacidades en LMR y Temas del CCPR*”.

Que, conforme al programa oficial agregado al expediente, el referido simposio se realizará los días 28, 29 y 30 de julio de 2026, y abordará materias vinculadas con el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR), entre ellas, límites máximos de residuos, agrupamiento de cultivos, registro de plaguicidas y otros aspectos técnicos relacionados con las competencias institucionales del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, de los Informes Ejecutivos de Realización de Viajes al Exterior y de los demás antecedentes obrantes en el expediente se desprende que los pasajes, el hospedaje, los viáticos y los demás gastos inherentes a la participación de las servidoras públicas serán cubiertos íntegramente por el proyecto y los organismos promotores del evento, sin erogación para el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: (...) o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales...* materias relacionadas a los fines del servicio; (...) p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.



RESOLUCIÓN N° 653.

"POR LA CUAL SE COMISIONA A LAS SERVIDORAS PÚBLICAS HILCE ROCÍO AVALOS CÉSPEDES, CON C.I. N° 5.085.326, Y MARYAM JAZMÍN PORTILLO FRANCO, CON C.I. N° 5.014.837, A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO - URUGUAY, DEL 27 AL 31 DE JULIO DE 2026, PARA PARTICIPAR DEL 'SIMPOSIO TÉCNICO REGIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LMR Y TEMAS DEL CCPR'".

-2-

Que, por Providencia DGAJ N° 1207/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 1038/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se concluyó que se reúnen los requisitos legales para autorizar el comisionamiento internacional de las servidoras públicas individualizadas precedentemente, del 27 al 31 de julio de 2026; asimismo, se señaló que el comisionamiento debe formalizarse mediante resolución de la Máxima Autoridad Institucional, y que la resolución respectiva debe ser comunicada al Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de conformidad con el Decreto N° 8360/2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*".

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR a las servidoras públicas **Hilce Rocío Avalos Céspedes**, con C.I. N° 5.085.326, y **Maryam Jazmín Portillo Franco**, con C.I. N° 5.014.837, a la ciudad de Montevideo - Uruguay, **del 27 al 31 de julio de 2026**, para participar del "*Simposio Técnico Regional para el Fortalecimiento de Capacidades en LMR y Temas del CCPR*", a realizarse los días 28, 29 y 30 de julio de 2026.

Artículo 2°.- DEJAR CONSTANCIA de que los pasajes, el hospedaje, los viáticos y los demás gastos inherentes al comisionamiento autorizado por el artículo anterior serán cubiertos íntegramente por el proyecto y los organismos promotores del evento, sin erogación para el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que las servidoras públicas comisionadas presenten a la Dirección General Técnica, al término del comisionamiento, un informe sobre su participación en el evento.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución al Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de conformidad con el Decreto N° 8360/2022.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGRO. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

